



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°172-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 471-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 06038-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 274-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 4260-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2227-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuestos y Hacienda; el Proveído N° 6573-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 960-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°172-2025-GIP/GM/MPMN

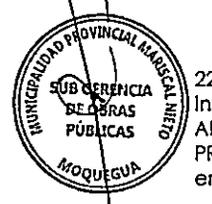
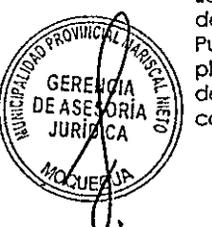
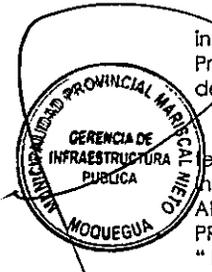
Moquegua, 31 de julio del 2025.

infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, con Informe N° 471-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21-07-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, señalando como justificación: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros" y "Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probado". En ese sentido respecto al PROCESO DE SEMAFORIZACION 477, menciona que con fecha 22 de abril de 2025, mediante Informe N° 269-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, la residencia remite el requerimiento denominado "Servicio de Instalación e implementación de semáforo (a todo costo)", es así que el 24 de julio de 2025. La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales devuelve el requerimiento informando la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección, e indica que conforme al literal b) del artículo 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, deberá modificarse algunas características de las especificaciones técnicas, a fin de que haya una mayor pluralidad de posibles postores en la siguiente convocatoria. Asimismo, el proyectista hace mención a los documentos desde que inicia hasta la última presunta convocatoria que sustenta la ampliación de plazo requerida, para cumplir con las metas contempladas en el expediente técnico aprobado, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCION DE LA CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTARIOS	DIAS REQUERIDOS		TOTAL, DE DIAS REQUERIDOS
		DESDE		
a) DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES (ESCASEZ DE MATERIALES EN LA ZONA) Y/O INSUMOS U OTROS.	Con Informe N° 477-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN	01/08/2025	22/11/2025	114días calendarios
	Con Informe N° 5180-2025-SGLSG/GA/GM/MPMN			
	Con Informe N° 155-2025-SGLSG/GA/GM/MPMN			
	Con Informe N° 8079-2024-SOP-GIP-GM/MPMN			
	Con Informe N° 064-2024-FMCM-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N° 5578-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN			
	Con Informe N° 6479-2024-SOP-GIP-GM/MPMN			
	Con Informe N° 351-2024-IGHB-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N° 4419-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN			
	Con Informe N° 197-2024-HVT/RO-OSLO-GM/MPMN			
	Con Informe N° 5075-2024-SOP-GIP-GM/MPMN			
	Con Informe N° 269-2024-IGHB-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Memorándum N° 002-2024-IGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Memorándum N° 002-2024-IGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N° 239-2024-IGHB-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N° 15-2024-MAPM-BAL/SOP/GIP/GM/MPMN			

Que, mediante Informe N° 06038-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22/07/25, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, indicando que el proyecto se encuentra en fase de ejecución física cuya fecha de culminación es el 31 de julio de 2025; asimismo al 30 de junio se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°172-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2025.

cuenta con avance físico acumulado del 74.56%, por lo que, existe la necesidad de una ampliación de plazo para continuar con la ejecución física y cumplir con la culminación de las metas físicas según el expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 274-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25/07/25, el Inspector de Obra EMITE LA CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, opinión que es ratificada mediante con Informe N° 4260-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30/07/25, suscrito por el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2227-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE al expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, señalando que la misma no genera incremento presupuestal, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 6573-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 960-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, por un plazo 114 día calendario (comprendidos del 01 de agosto del 2025 al 22 noviembre de 2025), de conformidad con Informe N° 471-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 274-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN y Informe N° 2227-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle;

Inicio de obra	: 07 de febrero 2022
Plazo de ejecución (según Exp. Tec) Hasta Mod. N°07	: 1271 días calendario
Fecha de culminación programada	: 31 de julio del 2025
Ampliación de plazo N°08	: 114 días calendario
Nueva fecha de culminación de obra	: 22 de noviembre del 2025
Plazo Total Acumulado	: 1385 Días Calendarios

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 960-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 471-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 274-2025-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN y Informe N° 2227-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°172-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2025.

MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, por un plazo 114 día calendario (comprendidos del 01 de agosto del 2025 al 22 noviembre de 2025), haciendo un plazo total de 1385 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; CON CUI N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTIE
Archivo

